CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7078370 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – CENTRO MINERO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7078370 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS PROGRAMAS DE: FORMACION REGULAR, ARTICULACION, COMPLEMENTARIA Y CAMPESENA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ. LOTE2. CERAMICA Y JOYERIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO J.M. SENA
NIT	901895738-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jhon Alexander Pérez Pulido
CC	Cedula 7.173.824 de Tunja
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicado en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso-Colombia.
FECHA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 22 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	22.000.000 PESOS MCTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DEL 2024
ADICIÓN NRO.	N/A]
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) PESOS MCTE
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo al Suministro de los materiales efectivamente entregado al centro de formación.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/12/2024 AL 19/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
A. A entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.	Mediante correo electrónico del 13 de diciembre y comunicación telefónica del mismo día, informo y formalizo al señor JHON ALEXANDER PÉREZ del Consorcio J.M. SENA, los elementos a requerirse en el lote 2 del contrato JOYERIA-CERAMICA en mención y puesto a su disposición el ejercicio de supervisión.	Correo institucional del supervisor
B. A hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro Minero ubicado en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso-Colombia.	Acción sin adelantar	NA
C. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	El día 13 de diciembre de 2024 se consolida acta de inicio firmada con el contratista dando inicio a la ejecución contractual.	Correo institucional del supervisor, plataforma SECOP II
D. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.	Acción sin adelantar	NA

E. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera	Acción sin adelantar	NA
F. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro Minero del SENA y que se hará conocer con antelación.	Acción sin adelantar	NA
G. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Sogamoso.	Acción sin adelantar	NA
H. A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.	Acción sin adelantar	NA

I. A realizar la entrega de los elementos pactados dentro del contrato debidamente organizados, clasificados y marcados por ítems.	Mediante correo electrónico del 13 de diciembre y comunicación telefónica del mismo día, he informado y formalizado al señor JHON ALEXANDER PÉREZ del Consorcio J.M. SENA, los elementos a requerirse en el lote 2 del contrato JOYERIA - CERAMICA en mención y puesto a su disposición el ejercicio de supervisión	Correo institucional del supervisor
J. El proveedor debe entregar a la entidad productos originales, de primera calidad no remanufacturados o repotenciados.	Acción sin adelantar	NA
K. El contratista se compromete a realizar los cambios solicitados por el supervisor de los elementos defectuosos en caso de requerirse.	Acción sin adelantar	NA

L. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (es importante que las fichas técnicas sean presentadas físicas y digitales) ítems que apliquen en cada uno de los lotes, aspecto que será indicado por el supervisor del contrato. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Acción sin adelantar	NA
M. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Acción sin adelantar	NA
N. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.	Acción sin adelantar	NA

O. El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.	Acción sin adelantar	NA
P. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Acción sin adelantar	NA
Q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Acción sin adelantar	NA

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Acción sin adelantar por cuanto aún no se ha realizado el suministro de los bienes.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/12/2024	**N/A**	**N/A**	**0**	**$22.000.000**	**$0**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Actividad sin adelantar	**Planilla nro.** Actividad sin adelantar

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	994000074288		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10 de Diciembre del 2024		
FECHA APROBACIÓN	12 de Diciembre del 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/12/2024	25/04/2025	$4.400.000,00
Calidad del Bien	10/12/2024	25/04/2025	$4.400.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisora del contrato, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Que mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, el representante legal JHON ALEXANDER PÉREZ, del CONSORCIO J.M. SENA, solicitó prorroga en tiempo al plazo de ejecución inicial por el termino de NUVE (9) días CALENDARIO significa que a 31 de Diciembre del 2024 estaría entregando los elementos a satisfacción del Contratante y estar a paz y salvo con las obligaciones específicas del contrato CO1.PCCNTR.7078370 DE 2024 para su posterior liquidación, **con el contenido que se cita a continuación**:

1. Que se realizó la adjudicación del contrato del proceso SASI-RB-CM-0001-2024, mediante de modalidad de subasta inversa.

2. Que dentro de nuestra autonomía como empresa decidimos presentarnos como consorcio dentro del marco acetado en el proceso.
3. Que el día 25 de noviembre de 2024 se realizó la adjudicación del contrato a nuestro consorcio.
4. Que como un trámite regular del proceso se debió presentar el consorcio ante la DIAN para generar el certificado de Registro Único Tributario RUT, el cual fue solicitado desde el día 26 de noviembre de 2024.
5. Que por tramites internos de la DIAN ajenos a nosotros tuvimos una demora considerable en la expedición del RUT, el cual fue allegado hasta el día 6 de diciembre de 2024.
6. Que por los requisitos contables del consorcio no era posible comprar los ítems ofertados con antelación a la emisión del RUT, por lo cual se generó una presión en los tiempos de entrega.
7. Que se adquirieron todos los bienes ofertados con nuestros proveedores.
8. Que por la época festiva los tiempos de despacho de los proveedores han presentado demoras, con lo cual a día de hoy 19 de diciembre tenemos dos ítems pendientes por llegar a nuestras bodegas para poder organizar el despacho y entrega del LOTE 2.
9. Que la fecha estipulada de finalización del contrato es del día 22 de diciembre de 2024 el cual es un día domingo y por lo cual no es laboral en la entidad.

SOLICITUD: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con la voluntad de nuestro consorcio de poder realizar el suministro a cabalidad cumpliendo todos los estándares y requerimientos de la entidad y en búsqueda de cumplir con la necesidad de la entidad, solicitamos sea prorrogado el contrato por un término de nueve días calendario, y así de esta forma poder efectuar el suministro cumpliendo con los compromisos contractuales establecidos por la entidad.

El artículo 64 del Código Civil, junto con la Doctrina Jurisprudencial, señala que la fuerza mayor es el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad, por lo tanto, se encuentra demostrada la fuerza mayor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en nueve (9) días, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, y a la solicitud radicada por el contratista, el supervisor no tiene objeción sobre la prórroga en tiempo, al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la misma no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

7. OBSERVACIONES

Por parte de la supervisión, se informa y solicita al contratista que una vez suscrita la prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.7078370 DE 2024, se debe realizar la actualización de las garantías en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución y de la fecha de terminación del contrato.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024



CARLOS HERNAN CASTAÑEDA PLAZAS
Supervisor del contrato